

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	76001-3103-017-2023-00069-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nelson Cruz Gómez
Demandado	Rafael Oswaldo y Oscar Tomás Martan Rodríguez

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-352704 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali (V), en el cual se encuentra inscrita la medida de embargo aquí decretada.

En virtud de lo anterior y, como quiera que, tal medida fue ordenada en auto que decretó su embargo, habrá de comisionarse a los Juzgados 36 y 37 Civil Municipal de esta ciudad, para la práctica de dicho secuestro.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a los JUZGADOS 36 Y 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE (REPARTO), a fin de que se sirvan practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-352704, ubicado en la Calle 59 Norte No. 3B-85 de la ciudad de Cali, Valle, y que es de propiedad del demandado Rafael Oswaldo Martan Rodríguez.

SEGUNDO: LÍBRESE la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar secuestro tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo de ser necesario, fijar sus honorarios y subcomisionar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 046 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario